



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
 La Paz - Bolivia

D.D.A.

UMSA

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 324/2021

La Paz, 07 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras No. 0553/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, la cual aprueba la complementación y modificación de cuatro artículos del "REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIATURA EN ECONOMÍA – PLAN DE ESTUDIOS 2012".

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/400/2021, de fecha 30 de junio de 2021, enviada por el M.Sc. Boris Quevedo Calderón, Secretario Académico y María Eugenia García Moreno, Ph.D. Vicerrectora de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU), por la cual refieren que en sesión Plenaria de fecha 28 de junio de 2021, el CAU, consideró los antecedentes en nota FCEF/DECANATO/No. 687/2021, del Mg.Sc. Víctor Hugo Endara Villarroel, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, de solicitud de tratamiento de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras No. 0553/2021

Que, luego del análisis de la documentación respectiva, el Consejo Académico Universitario, la declara como procedente y recomienda su aprobación.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado dictar la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Único.

Aprobar la complementación y modificación de cuatro artículos del "REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIATURA EN ECONOMÍA – PLAN DE ESTUDIOS 2012", que fue aprobado mediante Resolución de Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario No. 190/2016, de la siguiente manera:

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR
5° DE LA APROBACIÓN DEL PERFIL, DESIGNACIÓN DE TUTOR (Párrafo Tercero)	En caso de que el estudiante tenga una carta de aceptación de tutoría firmada por un Docente, la Dirección de Carrera ratifica el compromiso del Docente. En este caso, no es necesario el llenado del Formulario "ECO-01 Aprobación Tema de Tesis de Grado y Designación Docente Tutor".	El Docente Tutor es obligatoriamente designado por la Dirección de la Carrera de Economía sea éste Titular, Contratado, Interino o Invitado, debiendo contar con el formulario "ECO-01 APROBACIÓN TEMA DE TESIS DE GRADO Y DESIGNACIÓN DOCENTE TUTOR", debidamente firmado, haciendo conocer su conformidad o rechazo justificado.
10° DEL TUTOR (Párrafo Primero)	El Tutor es Docente de la Carrera de Economía: titular, contratado, interino o invitado, designado por la Dirección de Carrera a través de una Resolución Administrativa.	El Tutor es Docente de la Carrera de Economía: titular, contratado, interino o invitado, designado por la Dirección de Carrera a través de una Resolución Administrativa, siendo imprescindible la presentación del FORMULARIO ECO-01, sea éste de aceptación o rechazo con la respectiva justificación, en un plazo de 15 a 20 días calendario máximo, con la respectiva justificación en caso de no aceptar la tutoría para no perjudicar al estudiante



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 324/2021

Página 2.-

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR
11° DEL RELATOR (Párrafo Segundo)	La revisión de la Tesis por el Docente Relator, debe ser realizado en un tiempo máximo de 15 días, los ajustes resultantes de las sugerencias en caso de existir deberán ser absueltas por el postulante, y concluido este proceso de revisión y/o complementación, el Docente Relator enviará nota de conformidad a la Dirección de Carrera para continuar con los trámites posteriores.	La revisión de la Tesis por el Docente Relator, debe ser realizado en un tiempo máximo de 15 días, los ajustes resultantes de las sugerencias en caso de existir deberán ser absueltas por el postulante, y concluido este proceso de revisión y/o complementación, el Docente Relator enviará nota de conformidad a la Dirección de Carrera para continuar con los trámites posteriores. El Docente Relator tiene un plazo de 15 días calendario para hacer conocer sus observaciones y 3 meses máximo para hacer conocer por escrito su conformidad de conclusión de Trabajo de Investigación; en caso de existir modificaciones de parte del Docente Relator, estas deberán ser absueltas por el estudiante en el menor tiempo posible, tomando en cuenta los tiempos ya establecidos.
13° DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (Párrafo Tercero)	A la conclusión de este proceso, el estudiante solicitará a la Dirección de Carrera la fijación de fecha y hora para la defensa mediante el formulario GAR, formulario adquirido en Caja, previa autorización de la División de Gestiones en fechas establecidas por la Carrera.	A la conclusión de este proceso, el estudiante solicitará a la Dirección de Carrera la fijación de fecha y hora para la defensa mediante el formulario GAR, formulario adquirido en Caja, previa autorización de la División de Gestiones en fechas establecidas por la Carrera. La defensa de la Tesis deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha de "solicitud de hora y fecha para defensa de la tesis de parte del Docente Tutor" previa presentación de nota de conformidad del Docente Relator, en caso de no llevarse a cabo dentro el plazo determinado, por descuido injustificado del postulante estudiante, el trámite será dejado sin efecto y derivado a Kardex para su archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
RECTOR

GCC/alv.

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas
SECRETARIO GENERAL UMSA